



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 21001/2019

---

**VISTO:**

El Expediente N° 21001/2019, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente en su materia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido se realiza en virtud de la licencia por enfermedad que actualmente usufructua la Arquitecta VICTORIA SOLIS.

Que el Area de Personal, informa que la Arq. SOLIS, se encuentra en licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 18/04/2019, pudiendo continuar con la misma en caso de renovación y certificación médica.

Que Secretaría Académica propone la designación interina del Arq. JOSE CASTELLO, quien actualmente revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, correspondiendo concederle licencia sin goce de sueldos, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que la designación interina del Arq. CASTELLO, corresponde efectuarse desde el 08/05/2019 y mientras dure la licencia de la Arq. SOLIS.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JOSE CASTELLO (LEGAJO N° 31995)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 08/05/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. VICTORIA SOLIS.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JOSE CASTELLO (LEGAJO N° 31995)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso en la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 08/05/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. VICTORIA SOLIS, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La presente designación caducará una vez que la Arq. SOLIS se reintegre a sus funciones, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeta a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle AV. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Docente designado deberá concurrir a la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva, a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO